

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 2 de agosto de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por el que se publica acto administrativo formulado en el expediente sancionador que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan, el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales (Departamento de Régimen Jurídico), calle Córdoba, núm. 4, 5.ª pta., de Málaga, significándoles que contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Ilma. Sra. Delegada Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Interesados: Don Leandro Bootello Trujillo, con NIF 33.392.992-M, y doña María del Carmen Cheli Shaw, con NIF 33.394.398-P.

Último domicilio conocido de los interesados: Callejón de Santa Catalina, núm. 11, 1.º-2.º, 29016-Málaga.

Expediente sancionador: 1/2018.

Acto notificado: Resolución de terminación anormal o anticipada del Instructor del expediente sancionador núm. 1-18-MA, incoado a don Leandro Bootello Trujillo y doña María del Carmen Cheli Shaw, como consecuencia de una infracción grave prevista en la letra d) del artículo 56 de la Ley 1/1998, de 20 de abril, de los Derechos y la Atención al Menor (BOJA núm. 53, de 12 de mayo de 1998, y BOE núm. 150, de 24 de junio de 1998).

Málaga, 2 de agosto de 2018.- La Delegada, Ana Isabel González de la Torre.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»